

PROCESO DE DECLARATIVO 2019-049

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de **ANDRES DAVID LAGOS GOMEZ** contra **JUAN GERARDO PINZÓN PARDO** en calidad de **propietario del establecimiento de comercial EMPAQUE Y PUNTO**. La parte demandante solicita desistimiento. Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que la apoderada de la parte demandante allega memorial visible en archivo 08 manifestando que desiste del proceso de la referencia; teniendo en cuenta que la apoderad judicial cuenta con la facultad expresa de desistir según poder en pdf 1 del documento digital 01, encuentra el despacho que la solicitud se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P , aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.) en consecuencia, **SE ACÉPTA** el desistimiento de la demanda aquí presentado teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminado el proceso y se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519b0d12d30b3ef335ca96a44276f0ece8e82014de77aa91294ca1b3e993ab87**

Documento generado en 09/11/2022 05:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>